



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA 015- 306

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE FLETES, TRASLADO Y REPARTO DE MERCADERÍAS, EN CAMIÓN, FURGONES O CAMIONETAS PARA LOS PROGRAMAS CASH, PMI, Y CECI, DEL PROGRAMA 02 EN LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 17 JUN 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 65 de fecha 22 de mayo de 2013, del Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita contratar mediante licitación pública en el tramo de 100 y 1000 UTM, en su modalidad de contrato de suministro del servicio "flete y reparto de mercadería para los programas CASH, PMI y CECI, de las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-21-LE13, con fecha de publicación 28 de Mayo 2013, Resolución Exenta N° 015/273 de fecha 27 de Mayo 2013, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo entre 100 y 1000UTM.



El primer paso, el más importante.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertan 04 proveedores:

SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ	8.642.884-9
SOCIEDAD DE TRANSPORTES PINAR LTDA.	76.077.428-6
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	60.503.000-9
ALFONSO SEPULVEDA ARRIAGADA	5.002.811-9

5.- Que no se evalúan los siguientes proveedores.

- a) ALFONSO SEPULVEDA ARRIAGADA: Rut. 5.002.811-9, no sube al portal ningún tipo de anexo requerido en la Bases Administrativas.
- b) EMPRESA DE CORREOS DE CHILE: Rut: 60.503.000-9, no sube al portal póliza de seguro, requerido en el punto VII.4, de las Bases administrativas, además modifica el anexo N°5 ya que su oferta la efectúa en forma sectorizada, no por ruta de acuerdo a lo requerido en el anexo N°5.
- c) SOCIEDAD DE TRANSPORTES PINAR LIMITADA: Rut. 76.077.428-6, modifica el anexo N°5 efectúa su oferta en forma sectorizada y no por ruta de acuerdo a lo requerido en este anexo, el cual se encuentra incompleto, tanto de forma como contenido.

6.- Que la adjudicación se efectúa de acuerdo al siguiente a los siguientes criterios de evaluación:

PRECIO	40%
PLAZO DE ENTREGA	25%
TIPO DE OFERTA	25%
PROVEDORES REGIONALES	5%
CUMPLIMIENTO ENTREGA ANTECEDENTES	5%

7.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor Sr. Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9, como único oferente evaluado y dar cumplimiento con los requerimientos de las Bases Administrativas y Técnicas.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM en su modalidad de contrato de suministro para la adquisición del "Servicio de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para los programas CASH,



El primer paso, el más importante.

PMI y CECI, de las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, correspondiente al programa 02 de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

2.- Páguese al proveedor Sr: Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9, de acuerdo a los requerimientos de fletes que solicite la institución y en relación al anexo económico (N°5) ofertado por el proveedor.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de suministro de fletes, traslado y reparto de mercaderías para la Junta Nacional de Jardines infantiles, dentro de los 07 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6.- El gasto que se genere se deberá cargar a las siguientes: cuentas:
Sub. Título 24 ítem 03 asignación 172 sub asignación 001, Programa CASH
Sub. Título 24 ítem 03 asignación 172 sub asignación 002, Programa PMI
Sub. Título 24 ítem 03 asignación 172 sub asignación 003, Programa CECI

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/JFC/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes